

<b>CIUDAD</b>	Bogotá D.C.
<b>CONTRATO No.</b>	No. 3-1-92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020)
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO SENA BUGA 2020</b> Representante Legal: GUILLERMO GIL RÍOS identificado con CC. No. 1.040.731.254. Integrantes: 1. MARIO DE JESÚS GIL CARDONA, C.C. 8.291.216. 2. ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS., con NIT. 900.157.444-6, RL. GUILLERMO GIL RÍOS, C.C. 1.040.731.254.
<b>SUPERVISOR DESIGNADO</b>	Ingeniero YERSON ARIAS RIVERA - C.C. 11.605.423 de Melgar, designado el 20 de octubre de 2020

Entre los suscritos **GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA** identificado (a) con C.C. No 79.841.604 de Bogotá, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como **VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA, NIT. 830.052.998-9**, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-92579 de 2020, quien se denominará el “Contratante o La Fiduciaria”, por una parte; **GUILLERMO GIL RÍOS** identificado con C.C. No. 1.040.731.254 254, expedida en la Estrella (Antioquia), en calidad de representante del **CONSORCIO SENA BUGA 2020**, en adelante el “Contratista”, y **YERSON ARIAS RIVERA** identificado con C.C. No. 11.605.423 de Melgar, en calidad de “Supervisor”, se reúnen con el objeto de liquidar totalmente el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020)**, en adelante el “Contrato”, en cumplimiento de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA, dado que se terminaron y liquidaron las obras relacionadas con el Contrato de Obra No. 3-1-92579-02 (PAF-SENA-O-039-2020); previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

### I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

1. El día *30 de octubre* de 2020, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**, y el **CONSORCIO SENA BUGA 2020**, suscribieron el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020)** por un plazo inicial **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, cuyo detalle es el siguiente:

No.	Nombre Proyecto	Etapa I	Etapa II	Plazo Tota por proyecto
1	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA"	5 MESES	6 MESES	11 MESES

2. La cláusula PRIMERA del "Contrato", establece como alcance la responsabilidad de realizar las actividades de Interventoría sobre el Contrato de Obra, de acuerdo al cuadro que a continuación se señala así:

No Contrato	Tipo de contrato	Contratista	Objeto	Fecha acta liquidación contrato objeto de interventoría
3-1-92579-02 (PAF-SENA-O-039-2020)	OBRA	CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2D INGELEC	CONTRATAR: LA "CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTROAGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DELCAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA".	<b>17/05/2022</b>

3. La obra del proyecto relacionado en el numeral anterior, se encuentran debidamente terminada, liquidada y recibida por el cliente.
4. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO ETAPA I	10/12/2020	Suscripción acta de inicio del "Contrato" de la Etapa I.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA I	10/05/2021	Suscripción Acta de Terminación de la Etapa I.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA I	31/05/2021	Suscripción acta de recibo y satisfacción de la Etapa I.
ACTA DE INICIO ETAPA II	28/06/2021	Suscripción acta de inicio del "Contrato" de la Etapa II.
OTROSI No. 1 ETAPA II	21/10/2021	Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 19 de octubre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 020, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, aprobó una prórroga por <b>44 días calendario</b> y una adición por valor de <b>TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$36.757.491)</b> al Contrato de Interventoría No. 3-1-92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020), (en adelante CONTRATO DE INTERVENTORÍA), e instruyó al CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento.
ACTA DE TERMINACIÓN	10/02/2022	Suscripción Acta de Terminación de la Etapa II.

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ETAPA II		
ACTA DE ENTREGA DE PRODUCTOS O SERVICIOS AL CLIENTE	21/01/2022	Mediante la cual Findeter efectúa la entrega de: bloque 12 y bloque 13 a la subdirección del centro agropecuario Buga y dirección del SENA.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA II	08/04/2022	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa II.

## II. GARANTÍAS

El “Contratista” constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	CONTRATO		
Compañía de Seguros	SEGUROS MUNDIAL		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	M-100126243	No. Póliza	M-100021927
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	06/11/2020	Fecha Expedición	06/11/2020

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA			
Compañía de Seguros	SEGUROS MUNDIAL		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	10	No. Anexo	8
Fecha Expedición	19/04/2022	Fecha Expedición	28/10/2021
Fecha de Aprobación	22/04/2022	Fecha de Aprobación	05/11/2021

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	\$95.136.447,30	10/12/2020 – 11/08/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$31.712.149,10	10/12/2020 – 08/04/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$63.424.298,00	10/12/2020 - 10/02/2022
Calidad del Servicio	\$95.136.447,30	08/04/2022 – 08/04/2027

(\*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SENA administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula Décimo Séptima – Garantías.

## III. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

La información contenida en el siguiente balance financiero fue verificada por **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** según registro en la herramienta PRISA del 9/06/2022 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 16/06/2022

<b>VALOR "CONTRATO"</b>	\$280.364.000	<b>VALOR CONTRATADO ETAPA I</b>	\$107.100.000	<b>VALOR CONTRATADO ETAPA II</b>	\$173.264.000
<b>(+) Otrosí No. 1</b>	\$36.757.491	<b>VALOR EJECUTADO</b>	\$107.100.000	<b>VALOR EJECUTADO</b>	\$210.021.491
<b>VALOR FINAL "CONTRATO"</b>	\$317.121.491	<b>TOTAL, PAGADO (A)</b>	\$107.100.000	<b>TOTAL, PAGADO (B)</b>	\$210.021.491
<b>Valor ejecutado según Facturas (A+B)</b>	\$296.119.341,91	<b>SALDO PDTE. PAGO</b>	\$0	<b>SALDO PENDIENTE</b>	\$21.002.149.09
<b>SALDO PENDIENTE DE PAGO CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	\$21.002.149.09		100%		90%
<b>SALDO A FAVOR Patrimonio Autónomo Fideicomiso por NO ejecución por el contratista</b>	\$0	<b>% PAGADO</b>	\$0	<b>% PAGADO</b>	\$0

FECHA FACTURA	FECHA DESEMBOLSO	FACTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO
08/07/2021	30/07/2021	FE00-2	Acta parcial 1 del 100% de la Etapa I del contrato No. 3-1-92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020)	1482420	\$107.100.000
5/08/2021	30/08/2021	FE00-5	Acta parcial No. 1 del 10.73% de la Etapa II del contrato No. 3-1-92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020)	1482420	\$21.875.157,54
02/09/2021	27/09/2021	FE00-7	Acta parcial No. 2 del 7.81% de la Etapa II del contrato No. 3-1-92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020)	1482420	\$19.851.434.02
04/10/2021	25/10/2021	FE00-8	Acta parcial No. 3 del 17.33% de la Etapa II del contrato No. 3-1-92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020)	1482420	\$26.449.327.14
05/11/2021	25/11/2021	FE00-9	Acta parcial No. 4 del 20.93% de la Etapa II del contrato No. 3-1-92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020)	1482420	\$35.084.790.14
02/12/2021	22/12/2021	FE00-10	Acta parcial No. 5 del 12.21% de la Etapa II del contrato No. 3-1-92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020)	1482420	\$27.759.240.53
1/02/2022	1/03/2022	FE00-11	Acta parcial No. 6 del 22.34% de la Etapa II del contrato No. 3-1-92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020)	1482420	\$36.269.311.35
3/02/2022	1/03/2022	FE00-13	Acta parcial No. 7 del 8.65% de la Etapa II del contrato No. 3-1-92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020)	1482420	\$15.312.757.85
3/03/2022	28/03/2022	FE00-14	Acta parcial No. 8 del 8.65% de la Etapa II del contrato No. 3-1-92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020)	1482420	\$6.417.323,34
<b>TOTALES</b>					<b>\$296.119.341,91</b>
<b>VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>					<b>\$21.002.149.09</b>
<b>VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL PATRIMONIO CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE NO EJECUCIÓN POR EL CONTRATISTA</b>					<b>\$0</b>

#### IV. INCUMPLIMIENTOS Y APREMIOS

En el desarrollo de la ejecución del contrato no fueron iniciados procedimientos por presunto incumplimiento en la ejecución del contrato.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

#### ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR** de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "CONSORCIO SENA BUGA 2020" y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA, ADMINISTRADO POR BBVA ASSET

**MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA** y, en consecuencia, las partes se declaran a **PAZ y SALVO** por todo concepto, además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivadas del “Contrato”.

De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA, ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta – “INDEMNIDAD” del “Contrato”. Así mismo el “Contratista” acepta y expresa que atenderá cualquier requerimiento, reclamación o asunto que surja en relación con el Contrato de Obra No. 3-1-92579-02 (PAF-SENA-O-039-2020), como parte de sus funciones y responsabilidades inherentes a su condición de Interventor del mismo, durante el tiempo de vigencia de las pólizas del “Contrato”.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR** a favor del “Contratista” la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS \$21.002.149.09**, por concepto de pago contra liquidación de la Etapa II, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes y previa presentación de la documentación requerida para el efecto.

**CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO.** El supervisor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.”.

De igual manera, el Supervisor del "Contrato" deja constancia que el \*Contratista' adelantó las gestiones necesarias y elaboró el acta de liquidación del Contrato de Obra No. 3-1-92579-02 (PAF-SENA-O-039-2020); así como, los soportes de la gestión adelantada por el “Contratista” con relación al Contrato de Obra citado, reposan en el archivo de proyecto respectivo.

**CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el supervisor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA QUINTA:** En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a **PAZ y SALVO** por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

**CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1	Copia del "Contrato" y sus modificaciones
Anexo No. 2	Actas suscritas
Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4	Balance financiero del Contrato
Anexo No. 5	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA
Anexo No. 6	Copia del acta de liquidación del contrato objeto de la interventoría No. 3-1-92579 – 02 (PAF-SENA-O-039-2020)
Anexo No. 7	Actas de costos final de interventoría
Anexo No. 8	Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista" y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.
Anexo No. 9	Informe final de interventoría debidamente firmado en medio magnético

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

**CLAUSULA OCTAVA: ACLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se reserva el derecho de iniciar cualquier acción judicial derivada de las acciones u omisiones en que haya incurrido el contratante y que hayan ocasionado un perjuicio por la demora en el pago de los valores incluidos en el acta de liquidación.

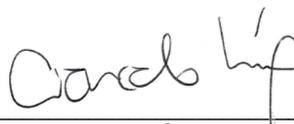
En constancia se firma en Bogotá D.C., 17 de junio de 2022.

**EL CONTRATISTA**

**EL CONTRATANTE**

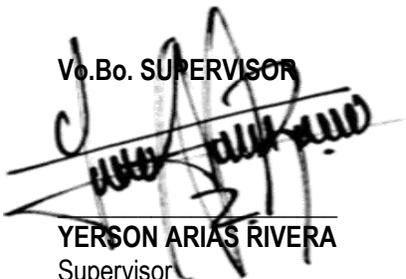


**GUILLERMO GIL RÍOS**  
Representante legal  
**CONSORCIO SENA BUGA 2020**



**GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD  
FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA  
DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER –  
SENA**

**Vo.Bo. SUPERVISOR**



**YERSON ARIAS RIVERA**  
Supervisor  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A**

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: **Yerson Arias Rivera**  
Profesional Jefatura Contratación Derivada y Liquidaciones: **Pilar Pacheco**  
Abogado Jefatura Contratación Derivada y Liquidaciones: **Sebastián Arroyave**  
VoBo: Jefe de Contratación Derivada y Liquidaciones: **Iván Ramírez**

